

Concepción, 18 de Diciembre 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0803990

VISTOS:

Lo dispuesto en el QFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

l° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0803990 presentada por el co	ntribuyente TITAN MAQ <u>UINARIA Y</u>
SERVICIOS LIMITADA RUT 76.266.398-8 de fecha 12-12-2019, representante lega	al Caracian San Ca
la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la	que solicita el otorgamiento de una

condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) 6835281386-2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se

- estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90% del interés penal 90% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último da hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumo e te son quedará sin efecto.

DIRECTOR REGIONAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE LARA ARRIAGADA

DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Notificación	162 Res.	Res. Ex. N°0803990 de fecha 18/12/2019 que incluye entrega de giros			
State			23.12.19 09.31 HRS	THE WORLD WE	
Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	κυT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firme / Smibre Ministro de Fe	

<u>Distribución</u>

Oficina SII

Contribuyente